

Cedula de Retiro de Don Juan Ma Rico Ten. Te. E. P. 1

37.

Republica Peruana = Don Andres Santa Cruz
Gran Mariscal de los Ejercitos Nacionales, y pre-
sidente del Consejo de Gob. = Por quanto
el Fomento de Ejercito Don Juan Ma Rico ha
hecho presente no hallarse en disposicion para
desempenar las obligaciones militares de su empleo
= Por tanto he venido en concederle el retiro

Se tomo rason q^e le corresponde con goce de fuero militar y
en todo de uno de uniforme, ordeno y mando se halla
y tenga al expresado Don Juan Ma Rico p^r
tal fente de q^uo retiro, y q^e se le guarden
las distinciones y prerrogativas q^e le son debi-
das p^r su clase, en virtud del presente despa-
cho, del q^uo se tomara rason en los Libros y
oficinas respectivas. Dado firmado de mi ma-
no, sellado con el sello de la Republica, y refren-
dado p^r el Ministro de Estado en los Departam-
entos de Guo y Marina en Lima a 7 de Dize
del 26 = 7^o dia de Juny y quinto de la Repub. =
Andres Sta Cruz = P. O. de M. Tomas de Heres.
El Consejo de Cedula de Retiro (al con goce de
fuero militar y uno de uniforme) al



O. R. 146-2433

MH-06146

CAS. 54

DOC. 38

FOL. 1

Ante de Spto D Juan M^o Pico



0.2. 146-2433